

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA

No. 11001-31-10-022-2020-00443-00

Atendiendo lo establecido por el artículo 314 del Código General del Proceso que dispone que el demandante podrá desistir de la acción mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso y como quiera que FELIPE CHICA DUQUE mediante comunicación recibida al correo institucional del Juzgado el día 7 de octubre de 2020, solicita se acepte el desistimiento de la presente acción constitucional teniendo en cuenta que la entidad accionada MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL dio respuesta a su derecho de petición presentado el 11 de agosto del año en curso, razón por la cual solicita la terminación del proceso de la referencia, el Juzgado DISPONE:

DISPONE

1. Declarar TERMINADO EL PROCESO POR DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES.
2. Previas las anotaciones del caso, ARCHÍVESE el expediente, y para efectos estadísticos DESCÁRGUESE de la actividad del Juzgado.

NOTÍFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written over a light blue circular stamp.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez